



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	4866329
EXP. N°	5319384



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 310 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 14 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 234-2024-GRJ/GRI emitido el 07 de mayo de 2024 y recepcionado el 07 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 938-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 23 de abril de 2024; Informe n.º 041-2024-GRJ-SGSLO/APT emitida el 17 de abril de 2024 y recepcionado el 17 de abril 2024; Informe Técnico n.º 685-2024-GRJ/GRI/SGO emitida el 12 de abril de 2024 y recepcionado el 12 de abril de 2024; Informe n.º 81-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA emitida el 03 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024; Asientos n.º 240, 241 del Cuaderno de Obra del 13 de diciembre de 2023; Acta de Paralización de Obra del 13 de diciembre de 2023, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando el saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO Y AV. SAN ISIDRO ENTRE AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI n.º 2488029, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 240 del Cuaderno de Obra de fecha 13 de diciembre de 2023, menciona lo siguiente

"... se solicita al inspector de obra, sustentando que se debe a la demora en la aprobación de modificación de Expediente Técnico que afectan la ruta crítica, Las obras adicionales N° 02 que modifican al Expediente Técnico, impermeabilización y pintura de tanque



Gobierno Regional Junín



Imhoff sistema de pararrayo, construcción de parapetos, cobertura en techos de escaleras”;

Que, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 241 del Cuaderno de Obra de fecha 13 de diciembre de 2023, manifiesta que:

“Se verifica personal, materiales, insumos y las labores en el asiento N° 240 de la presencia, así mismo respecto a la solicitud indicada en la observación del asiento N° 240 sobre tercera paralización de obra por modificación de expediente técnico esta inspección opina favorablemente y autoriza dicha paralización”;

Que, con el Acta de Paralización de Obra del 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, acuerdan la PARALIZACIÓN de obra a partir del 14 de diciembre del 2023 la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: que la causal es por la modificación del expediente técnico aprobado;

Que, a través del Informe n.º 81-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA emitida el 03 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra, comunica la tercera paralización del saldo de obra, señalando lo siguiente:

“Se suscribió el ACTA DE LA TERCERA PARALIZACION DE OBRA con fecha 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 por el Residente de obra Ing. Rolando Campos Acevedo y el Inspector de obra Ing. Augusto Paredes Taipe.

Se SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA TERCERA PARALIZACIÓN DE LA OBRA CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023, teniendo como base legal la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN. - VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. - 6.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA. - 6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO por la causal de Demora en la Aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico Aprobado, que afecten la ruta crítica del cronograma de obra”;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 685-2024-GRJ/GRI/SGO emitida el 12 de abril de 2024 y recepcionado el 12 de abril de 2024, suscrito por la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, solicita formalización vía acto resolutivo la paralización de obra n.º 03, estableciendo que respalda la decisión tomada por el Residente de Obra y el Inspector de Obra;

Que, con el Informe n.º 041-2024-GRJ-SGSLO/APT emitida el 17 de abril de 2024 y recepcionado el 17 de abril 2024, suscrito por el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, señala lo siguiente:

“Esta Inspección da CONFORMIDAD a la paralización suscrita el día 13 de diciembre del 2023 a horas de la 17:00 pm, por lo que se solicita la FORMALIZACIÓN Y APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO DE LA PARALIZACION DE OBRA N° 03, la cual se contabilizara a partir del 14 DE DICIEMBRE DEL 2023, teniendo como base legal la DIRECTIVA DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. - 6.5 N° 005-2009-GR-JUNÍN. - VI. PRESENTACIÓN DE INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA. -6.5.5





Gobierno Regional Junín



ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO por la CAUSAL DE demora en el pronunciamiento de las "Modificaciones al expediente técnico aprobado" por parte de la entidad, afectando la ruta crítica de la ejecución de obra";

Que, con el Informe Técnico n.º 938-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 23 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita formalización vía acto resolutivo, concluyendo lo siguiente:

"Visto los hechos expuestos en líneas precedentes, esta Sub Gerencia después de evaluar los antecedentes determina que es Procedente la paralización de Ejecución de Obra.

Se cuenta con justificación técnica y con la conformidad del Inspector de Obra; el Ing Augusto Paredes Taipe por lo cual APRUEBA LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 03 suscita el día 13 de diciembre del 2023 a horas de las 17:00 pm. que se contabilizara a partir del 14 de diciembre del 2023, referente al SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3 SB Y LA AV. SAN ISIDRO Y AV. SAN ISIDRO ENTRE AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", conforme al ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 03 suscrita entre el Residente de Obra el ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO y el Inspector de obra ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE, por otra parte, se paraliza la obra, teniendo como base legal la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN. - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. - 6.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES DÚRANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA. - 6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO por la CAUSAL DE demora en la "Modificaciones al expediente técnico aprobado";

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico n.º 234-2024-GRJ/GRI emitido el 07 de mayo de 2024 y recepcionado el 07 de mayo de 2024, solicita aprobación de paralización de obra n.º 03 al Gerente General Regional, estableciendo lo siguiente:

"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente la formalización de la paralización N° 01: de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- JAUJA)", según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, sobre el particular la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO**, establece:





Gobierno Regional Junín



6.5.5 **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.-** Subsanación de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.-** El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.

- o Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- o **Modificaciones al expediente técnico aprobado.**
- o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- o Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
 - ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✦ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al presente saldo de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO Y AV. SAN ISIDRO ENTRE AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE -**





Gobierno Regional Junín



PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI n.º 2488029;

Que, conforme ha sido verificado por el Inspector de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento n.º 240 del Cuaderno de Obra de fecha 13 de diciembre del 2023 la solicitud de paralización de obra;

Que, posteriormente el Inspector de Obra mediante registro en el Asiento n.º 241 del Cuaderno de Obra de fecha 13 de diciembre del 2023 autoriza la solicitud de paralización de Obra formulado por el Residente de Obra por modificación del expediente técnico;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Inspector de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA**, de fecha 13 de diciembre de 2023, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, debido a la causal de modificación de expediente técnico;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Inspector de Obra, se inicia el 14 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe a la modificación del expediente técnico, causal prevista en la **Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el Inspector de Obra, y el Acta de Paralización de Obra, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra n.º 03, desde el 14 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;**

Que, mediante el Informe Técnico n.º 234-2024-GRJ-GRI, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo en razón a la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR, en la cual se delega funciones en materia de obras por administración directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,





Gobierno Regional Junín



ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley n.º 27444 y sus modificatorias; y la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR que delega funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 03, del saldo de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. AMISTAD ENTRE EL EMP. PE 3SB Y LA AV. SAN ISIDRO Y AV. SAN ISIDRO ENTRE AMISTAD HASTA KM 0+560, DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI n.º 2488029, desde el 14 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL